REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)
RADICADO:	05001 33 33 036 <u>2019 00486</u> 00
ASUNTO:	Concede recurso de apelación contra sentencia
AUTO	794
INTERLOCUTORIO No.	

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, artículos 62 y 67, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, oportunamente intepuesto por la **PARTE DEMANDANTE**¹ contra la sentencia de 9 de junio de 2021², por medio de la cual se DENEGÓ las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario

AR

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:

https://etbcs

my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jadmin36mdl_notificacionesri_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS/2019/NRD/05001333303620190048600?csf=1&web=1&ei
Q260wh

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d4958d475b1cb9bcc93e76aa6d49ddc149e5437ca636eb08423b140271d144**Documento generado en 15/07/2021 09:38:37 a. m.

¹ Item 16.

² Obra en el ítem 11 del expediente digital en 22 páginas.

SENTENCIA Expediente No. 05001 – 33 – 33 – 036 – 2019 –00305- 00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica